

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

**PERIODO EVALUADO:
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026**

**Elaborado:
JULIO DE 2026**

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INFORMACIÓN GENERAL:	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE	5
4. MARCO NORMATIVO	5
5. METODOLOGÍA	6
6. RESULTADOS GENERALES	6
6.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	6
6.1.1 HORAS EXTRAS (Artículo 338 del decreto 645 de 2025)	7
6.1.2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE (Artículo 339 del decreto 645 de 2025)	7
6.1.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 337 del decreto 645 de 2025)	11
6.1.4 Relación de las vacaciones pagadas en dinero con sus respectivos soportes. (Artículo 340 del decreto 645 de 2025)	11
6.1.5 Relación de los funcionarios que tienen tres (3) o más periodos de vacaciones cumplidos. (Artículo 340 del decreto 645 de 2025)	12
6.1.6 Consolidado de los funcionarios públicos y oficiales a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2026, indicando tipo de vinculación, cargo y grado; este archivo incluye el personal con vinculación provisional.	13
6.1.7 Reporte de vacantes en la planta de personal y de trabajadores oficiales a 31 de marzo de 2026.	14
6.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	14
6.3 SERVICIOS PUBLICOS	15
6.3.1 Internet canal principal y secundario (Artículo 346 del decreto 645 de 2025)	15
6.3.2 Telefonía móvil (Artículo 346 del decreto 645 de 2025)	17
6.3.3 Telefonía fija (local y larga distancia) (Artículo 346 del decreto 645 de 2025)	18
6.3.4 Energía (Artículo 354 del decreto 645 de 2025)	19
6.3.5 Acueducto (Artículo 354 del decreto 645 de 2025)	20
6.4 VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE BOGOTA	20

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



6.4.1	Consumo de combustible y Ubicación de vehículos (Artículo 347 del decreto 645 de 2025)	20
6.4.2	Mantenimiento de Vehículos (Artículo 347 del decreto 645 de 2025)	21
6.5	CAJA MENOR (Artículo 351 del decreto 645 de 2025)	22
6.6	PLAN E INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO. (Circular Externa No. SDH-000002 del 10/01/2025)	23
7.	FORTALEZAS Y/O ASPECTOS LOGRADOS	23
8.	DEBILIDADES	24
9.	CONCLUSIONES	26
10.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	27
11.	APROBACIÓN	28

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Austeridad en el Gasto Público – II Trimestre 2026 (Informe de seguimiento)
DESTINATARIOS:	Dr. Luis Gabriel Fernández Franco - Gerente General (e) Dra. Frank Manotas Puente - Secretario General (e) Dra. Yohana Pineda Afanador - Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación Dra. Dayan Patricia Pasaje Quiroga – Jefe Unidad de Recursos Físicos (a) Dra. Martha Liliana Duran - Jefe Unidad de Talento Humano (a) DR. Andrés Mauricio Pinzón Roja – Jefe Unidad Financiera y Contable Dra. Sandra Patricia Tiria Socha - Directora de Operación de Producto y Comercialización
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Secretaría General – Unidad de Talento Humano – Unidad de Recursos Físicos - Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Julio César Páez Gómez, contratista OCl

1. INTRODUCCIÓN

La Lotería de Bogotá, en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad fiscal y transparencia en la gestión de los recursos públicos, presenta el informe de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026. Este documento tiene como propósito exponer de manera clara y verificable las acciones implementadas para racionalizar el uso de los recursos, así como los resultados obtenidos en la ejecución presupuestal, en concordancia con las directrices nacionales y distritales en materia de disciplina fiscal.

Durante este periodo, la entidad ha orientado sus esfuerzos hacia la optimización del gasto, priorizando el cumplimiento de su misión institucional y garantizando la sostenibilidad financiera. Se han adoptado medidas encaminadas a la reducción de gastos operativos, el uso eficiente de bienes y servicios, y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, en línea con las políticas de austeridad vigentes.

El presente informe consolida el análisis de los principales rubros de gasto, identifica las variaciones frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior. De esta manera, la Lotería de Bogotá reafirma su compromiso con una gestión pública responsable, orientada a la generación de valor público y al cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de la ciudadanía.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral acumulado de la vigencia 2026 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones, así como la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

3. ALCANCE

Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, que integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el título “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2026, frente al mismo periodo de la vigencia del 2025.

Este alcance se vio limitado por el acceso a la información, debido a la dificultad de comunicación con algunas dependencias en desarrollo del ejercicio y/o por que se brindó información de manera incompleta.

4. MARCO NORMATIVO

- [Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional](#): Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
- [Decreto 645 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.](#): Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda.
- [Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025](#): Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027
- [Circular Externa No. SDH-000009 del 31 de diciembre de 2025](#): Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026.
- [Concepto Unificador 001 de 2024 Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Jurídica](#): Concepto Unificador 001 de 2024 Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Jurídica.
- [Acuerdo 719 de 2018 Concejo de Bogotá D.C.](#): Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

5. METODOLOGÍA

Este informe se consolidó con la información remitida por la Secretaría General, la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación, las Unidades de Recursos Humanos y Recursos Físicos, como respuesta a la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno a través de memorando SIGA 3-2026-778, de fecha 19 de junio de 2026. La relación de los aspectos sujetos de análisis para este periodo, así como el responsable de reporte fue:

- Relación de horas extras – Unidad de Recursos Humanos
- Viáticos y gastos de viaje – Unidad de Recursos Humanos
- Contratos de Prestación de Servicios – Secretaría General
- Relación de las vacaciones pagadas en dinero – Unidad de Recursos Humanos
- Relación de los funcionarios que tienen tres (3) o más periodos de vacaciones cumplidos – Unidad de Recursos Humanos
- Consolidado de los funcionarios públicos y oficiales, indicando tipo de vinculación, cargo y grado; se incluye el personal con vinculación provisional – Unidad de Recursos Humanos
- Reporte de vacantes en la planta de personal y de trabajadores oficiales – Unidad de Recursos Humanos
- Consumo de papel en la Entidad – Unidad de Recursos Físicos
- Internet canal principal y secundario – Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación
- Telefonía móvil – Unidad de Recursos Físicos
- Telefonía fija (local y larga distancia) – Unidad de Recursos Físicos
- Energía – Unidad de Recursos Físicos
- Acueducto – Unidad de Recursos Físicos
- Consumo de combustible y Ubicación de vehículos – Unidad de Recursos Físicos
- Mantenimiento de Vehículos – Unidad de Recursos Físicos
- Caja menor – Unidad de Recursos Físicos
- Plan e Indicadores de austeridad y cumplimiento – Unidad de Recursos Físicos
- Acciones desarrolladas y/o avance en la atención a las recomendaciones descritas en el Informe de Austeridad en el Gasto Público del I Trimestre de 2026 – Secretaría General, Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación, Unidades de Recursos Humanos y Recursos Físicos y Dirección de Operación de Producto y Comercialización.

6. RESULTADOS GENERALES

6.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

6.1.1 HORAS EXTRAS (Artículo 338 del decreto 645 de 2025)

Según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, en este rubro adicionalmente se incluye el valor pagado a los trabajadores oficiales por su asistencia a los sorteos ordinarios. En este sentido, con corte 30 de junio de 2026, el valor combinado por concepto de horas extras acumuladas presentó una **disminución** del **12.73%** en comparación con el mismo período de 2025.

CONCEPTO	2do. trimestre de 2025	2do. trimestre de 2026	Variación (\$)	Variación (%)
Horas Ext. /F/D/Rec. N.	\$ 3.861.695	\$ 1.632.291	2.229.404	-57.73
Sorteos Extraordinarios	\$ 24.683.136	\$ 23.278.512	1.404.624	-5.69
TOTAL	\$ 28.544.831	\$ 24.910.803	3.634.028	-12.73

Fuente: Unidad de Recursos Humanos

El valor de las horas extras pagadas disminuyó en comparación con el periodo anterior en un 57.73%, al igual que el valor pagado por los sorteos ordinarios, el cual disminuyó en 5.69%. Esta disminución es particularmente significativa, toda vez que el costo de la hora extra para la vigencia 2026 se ajustó con el incremento salarial del 23% y aun así se logró la reducción del 12.73%.

De acuerdo con lo anteriormente analizado, al comparar la reducción combinada del 12.73% en el gasto total de horas extras y sorteos extraordinarios, con el aumento salarial del 23%, se puede concluir que el número de horas extras continúa disminuyendo.

6.1.2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE (Artículo 339 del decreto 645 de 2025)

Según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026 y una vez revisados los actos administrativos remitidos, relacionados con la autorización de comisiones de servicios, se evidencia un **incremento** acumulado del **360.12%** al 30 de junio de 2026, en comparación con el mismo período del año 2025.

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	variación (\$)	Variación (%)
Viáticos y Gastos de Viaje	\$4.793.221	\$22.054.749	17.261.528	360.12%

Fuente: Unidad de Recursos Humanos

A continuación, se relacionan los motivos por las cuales se reconocieron comisiones de servicios a los servidores públicos:

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

No.	Nombre	No. Resolución	Fecha Suscripción de la Resolución	Lugar (destino)	Motivo
1	[REDACTED]	5	14/01/2026	Puerto Salgar y Girardot – Cundinamarca	Verificar que el concesionario del juego de apuestas permanentes en Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, GELSA S.A., comercialice las apuestas a través de internet en la jurisdicción territorial donde cuenta con la autorización para operar
2	[REDACTED]	12	26/01/2026	Municipios de Fusagasugá, Sibate y Cundinamarca.	Realizar visitas administrativas a los establecimientos del juego de apuesta permanentes, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión 066 de 2021, en ejercicio de las facultades de fiscalización y supervisión del juego de apuestas permanentes, conferidas a la Lotería de Bogotá.
3	[REDACTED]	12	26/01/2026	Municipios de Fusagasugá, Sibate y Cundinamarca.	Realizar visitas administrativas a los establecimientos del juego de apuesta permanentes, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión 066 de 2021, en ejercicio de las facultades de fiscalización y supervisión del juego de apuestas permanentes, conferidas a la Lotería de Bogotá.
4	[REDACTED]	12	26/01/2026	Municipios de Fusagasugá, Sibate y Cundinamarca.	Realizar visitas administrativas a los establecimientos del juego de apuesta permanentes, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión 066 de 2021, en ejercicio de las facultades de fiscalización y supervisión del juego de apuestas permanentes, conferidas a la Lotería de Bogotá.
5	[REDACTED]	53	23/04/2026	Caparrapi, Yacopi, La Palma, Utica (Cundinamarca)	Verificar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión 66 de 2021 en los establecimientos comerciales donde opera el juego de apuestas permanentes o chance, en el ejercicio de las facultades de fiscalización.
6	[REDACTED]	53	23/04/2026	Caparrapi, Yacopi, La Palma, Utica (Cundinamarca)	Verificar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión 66 de 2021 en los establecimientos comerciales donde opera el juego de apuestas permanentes o chance, en el

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

No.	Nombre	No. Resolución	Fecha Suscripción de la Resolución	Lugar (destino)	Motivo
					ejercicio de las facultades de fiscalización.
7	[REDACTED]	53	23/04/2026	Caparrapi, Yacopi, La Palma, Utica (Cundinamarca)	Verificar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión 66 de 2021 en los establecimientos comerciales donde opera el juego de apuestas permanentes o chance, en el ejercicio de las facultades de fiscalización.
8	[REDACTED]	63	13/05/2026	Cajicá	Asistir evento encuentro asesores comerciales, grupo GELSA, para el fortalecimiento comercial de la Lotería de Bogotá
9	[REDACTED]	68	29/05/2026	Santiago de Cali	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá
10	[REDACTED]	68	29/05/2026	Medellín	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá
11	[REDACTED]	68	29/05/2026	Bucaramanga	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá
12	[REDACTED]	69	1/06/2026	Santiago de Cali	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá
13	[REDACTED]	69	1/06/2026	Medellín	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá
14	[REDACTED]	69	1/06/2026	Montería, Sincelejo, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá
15	[REDACTED]	69	1/06/2026	Pereira, Armenia y Manizales	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá
16	[REDACTED]	69	1/06/2026	Pereira, Armenia, Manizales	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá
17	[REDACTED]	69	1/06/2026	Bucaramanga	Realizar lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Bogotá

Fuente: Unidad de Recursos Humanos

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

En este sentido, el **incremento del 360.12%**, obedece principalmente, a la mayor demanda de desplazamientos de los servidores para apoyar las actividades institucionales derivadas del lanzamiento del nuevo Plan de Premios de la Lotería de Bogotá, implementado durante el segundo trimestre de 2026. Dicha estrategia comercial implicó el fortalecimiento de acciones de promoción, divulgación, relacionamiento con distribuidores y demás actividades operativas en diferentes territorios.

Durante este periodo se pasó de 7 servidores comisionados en 2025 a 17 servidores en 2026, adicionalmente para la vigencia 2026 se requirió una mayor cantidad de destinos de comisión. En consecuencia, el incremento observado responde a necesidades institucionales y operativas asociadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, lo que se puede corroborar en las resoluciones reportadas para este periodo, relacionadas a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	COMISIONADO
Resolución No. 005 del 14/01/2026	\$ 998.912	1
Resolución No. 012 del 26/01/2026	\$ 540.032	2, 3 y 4
Resolución No. 053 del 23/04/2026	\$ 1.733.432	5, 6 y 7
Resolución No. 063 del 13/05/2026	\$ 659.758	8
Resolución No. 068 del 29/05/2026	\$ 4.618.306	9, 10 y 11
Resolución No. 069 del 01/06/2026	\$ 7.132.589	12, 13, 14, 15, 16 y 17
VALOR TOTAL REPORTADO (1)	\$22.054.749	
Valor Aprobado en Resoluciones (2)	\$15.683.029	
Tiquetes pagados (3)	\$ 6.371.720	
DIFERENCIA (1)-(2)-(3)	\$ -	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Recursos Humanos

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

6.1.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 337 del decreto 645 de 2025)

Según lo informado por Secretaría General a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, para el primer semestre de la vigencia 2026 se presenta una **disminución** en la contratación del **10.57%** frente al mismo periodo de la vigencia 2025.

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	Variación (\$)	Variación (%)
Contrato x prestación deservicios	\$ 1.789.395.447	\$ 1.557.920.943	-231.474.504	-12.94
Adiciones Contrato x prestación deservicios	\$ 3.262.000	\$ 45.243.333	41.981.333	1.286,98
TOTALES	\$ 1.792.657.447	\$ 1.603.164.276	189.493.171	-10,57

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por Secretaría General

La **disminución** del **10.57%** en el gasto por contratación obedece principalmente a los esfuerzos adelantados por la Lotería para cumplir sus funciones redistribuyendo el personal de planta disponible y ajustes en la gestión. En cuanto al incremento del 1.286.98% en las adiciones, obedeció en gran medida a la limitación presupuestal por este concepto para la vigencia 2026, sumado a la entrada en vigencia de la Ley de garantías, por lo cual se debió perfeccionar contratos por periodos inferiores a seis meses.

6.1.4 Relación de las vacaciones pagadas en dinero con sus respectivos soportes. (Artículo 340 del decreto 645 de 2025)

Según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, para el segundo trimestre de 2026 se presenta una **reducción** por concepto de pago de vacaciones de **83.86%** frente al mismo periodo de la vigencia 2025.

CAUSA	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	Variación (\$)	Variación (%)
Retiro definitivo	\$ 134.220.635	\$21.668.666	-112.551.969	-83.86

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

Según los soportes presentados, se registraron dos pagos por concepto de vacaciones en dinero en el periodo:

CARGO	CAUSA	RESOLUCIÓN	FECHA	VACACIONES EN DINERO
Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 05	Renuncia Voluntaria	46	27/03/2026	\$ 7,312,896
Jefe Oficina Código 006 Grado 08 de la Oficina de Control Interno	Terminación de periodo fijo	58	4/05/2026	\$ 14,355,770
TOTAL				\$ 21,668,666

En este sentido se indica que no se presentan diferencias entre los soportes remitidos (Resoluciones), y la información reportada, por lo cual se comprueba la **reducción** por concepto de *indemnización de vacaciones liquidadas por retiro definitivo* del **83.86%**

6.1.5 Relación de los funcionarios que tienen tres (3) o más periodos de vacaciones cumplidos. (Artículo 340 del decreto 645 de 2025)

Según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, se mantiene el reporte que una sola servidora tiene más de tres periodos de vacaciones cumplidas.

No.	NOMBRE	CARGO	Periodos Pendientes
1			Del 17/01/2021 al 16/01/2022
			Del 17/01/2022 al 16/01/2023
			Del 17/01/2023 al 16/01/2024
			Del 17/01/2024 al 11/10/2024

Fuente: Unidad de Recursos Humanos

La servidora LUZ MARY CARDENAS HERRERA se encuentra en incapacidad, por lo cual, a partir del día 180 se interrumpió el tiempo de servicio de la servidora para efectos de reconocimiento de vacaciones. En comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior se evidencia una **reducción** del **50%**, dado que la tesorera tomó vacaciones y en la actualidad únicamente quedó con un periodo pendiente, sumado al adecuado cumplimiento del plan anual de vacaciones.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

6.1.6 Consolidado de los funcionarios públicos y oficiales a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2026, indicando tipo de vinculación, cargo y grado; este archivo incluye el personal con vinculación provisional.

Empleados públicos:

Denominación	Grado	2do. Trimestre	2do Trimestre
		2025	2026
Gerente General	Grado 10	1	1
Subgerente	Grado 09	1	1
Secretaria General	Grado 09	1	0
Jefe Oficina	Grado 08	1	1
Jefe Oficina	Grado 05	4	4
Jefe Oficina Asesora	Grado 05	1	0
Director Técnico	Grado 05	1	1
Tesorero General	Grado 07	1	1
Total general		11	9

Fuente: Unidad de Talento Humano

Trabajadores oficiales:

CARGO	2do.Trimestre 2025			2do.Trimestre 2026		
	Cargos autorizados	Vacantes	Cargos provistos	Cargos autorizados	Vacantes	Cargos provistos
Jefe Unidad	4	3	1	4	3	1
Profesional Esp.	1	0	1	1	0	1
Profesional IV	3	1	2	3	1	2
Profesional III	3	2	1	3	2	1
Profesional II	1	1	0	1	1	0
Profesional I	11	5	6	11	6	5
Almacenista	1	0	1	1	0	1
Asistente Administrativo	1	0	1	1	0	1
Auxiliar Administrativo I	2	0	2	2	0	2
Secretaria	2	1	1	2	1	1
Auxiliar Administrativo	7	4	3	7	4	3
Auxiliar	1	1	0	1	1	0
Administrativo	1	0	1	1	0	1
Conductor mensajero	3	2	1	3	2	1
Total general	41	20	21	41	21	20

Fuente: Unidad de Talento Humano

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Talento Humano a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, la planta de trabajadores oficiales para esta vigencia incrementó una vacante, debido al retiro por jubilación de una profesional I.

6.1.7 Reporte de vacantes en la planta de personal y de trabajadores oficiales a 31 de marzo de 2026.

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Talento Humano a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, con corte 30 de junio de 2026, se encuentran 23 cargos vacantes, tal como se detalla a continuación:

Tipo vinculación	Cargos Planta de Personal	Cargos provistos	Cargos vacantes
Empleado público de LNR	10	8	2
Empleado Público periodo fijo	1	1	0
Trabajador oficial	41	20	21
TOTAL	52	29	23

Fuente: Unidad de Talento Humano

6.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos físicos a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, el consumo de papel en la entidad presentó una **reducción** del **22.34%** en comparación al mismo periodo de la vigencia 2025.

Consumo de papel en la entidad (Artículo 349 del decreto 645 de 2025)

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	Variación (Unidades)	Variación (%)
Resmas de papel tamaño carta	90	73	-17	- 18.89
Resmas de papel tamaño oficio	4	0	4	100
TOTAL	94	73	21	-22.34

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



El consumo de papel acumulado al segundo trimestre de 2026, presentó una disminución de 21 resmas, lo que equivale a una reducción del 22.34%, lo cual muestra un importante ahorro en el consumo de papel al interior de la Lotería, de igual manera refleja la toma de conciencia por parte de los colaboradores de la entidad en cuanto al consumo razonable del mismo, sumado a las políticas PIGA y de ahorro de papel. Esta reducción se detalla a continuación por dependencia:

No.	DEPENDENCIA	CANTIDAD	
		CARTA	OFICIO
1	Gerencia General	3	
2	Subgerencia Comercial	3	
3	Secretaria General	8	
4	Oficial de Cumplimiento	3	
5	Unidad Financiera y Contable	6	
6	Tesorería	10	
7	Control Interno	2	
8	Unidad de Recursos Físicos	3	
9	Comunicaciones y Mercadeo	10	
10	Unidad de Apuestas y Control de Juegos	5	
11	Dirección de Operación	20	
TOTALES		73	0

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

6.3 SERVICIOS PUBLICOS

6.3.1 Internet canal principal y secundario (Artículo 346 del decreto 645 de 2025)

Canal principal

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	variación (\$)	variación (%)
Factura FVE60489 01/2025	\$ 913.920		91.392	10
Factura FVE105453 01/2026		\$ 1.005.312		
Factura FVE61276 02/2025	\$ 913.920		91.392	10

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	variación (\$)	variación (%)
Factura FVE105927 02/2026		\$ 1.005.312		
Factura FVE61703 03/2025	\$ 913.920		91.392	10
Factura FVE106643 03/2026		\$ 1.005.312		
Factura FVE62224 07/05/2025	\$ 913.920		91.392	10
Factura FVE107581 12/05/2026		\$ 1.005.312		
Factura FVE100027 06/06/2025	\$ 913.920		91.392	10
Factura FVE108195 05/06/2026		\$ 1.005.312		
Factura FVE100740 07/07/2025	\$ 913.920		91.392	10
Factura FVE108933 08/07/2026		\$ 1.005.312		
TOTALES	\$ 5.483.520	\$ 6.031.872	\$ 548.352	10

Fuente: Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación

De acuerdo con la información reportada por la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación vía correo electrónico el 24 de julio de 2026, el **incremento del 10%** entre los valores analizados obedece al ajuste del valor del contrato de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme a las condiciones contractuales.

Canal Secundario

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	variación (\$)	variación (%)
Enero 2025	\$ -		-	-
Factura MECO1474314 01/2026		\$ 1.930.775		
Febrero 2025	\$ -		-	-
Factura MECO1476508 02/2026		\$ 1.930.775		
Marzo 2025	\$ -		-	-
Factura MECO1478873 03/2026		\$ 1.930.775		
Abril 2025	\$ -		-	-
Factura MECO1481373 04/2026		\$ 1.930.775		

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	variación (\$)	variación (%)
Mayo 2025	\$ -		-	-
Factura MECO1483718 05/2026		\$ 1.930.775		
Factura MECO1460403 06/2025	\$ 197.251		-	-
Factura MECO1486090 06/2026		\$ 1.930.775		
TOTALES	\$ 197.251	\$ 11.584.650	-	-

Fuente: Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación

No aplica la variación porcentual, toda vez que el canal secundario entró en funcionamiento el 26 de junio de 2025, por lo que durante el segundo trimestre de 2025 únicamente se facturó un período parcial. En consecuencia, dicho trimestre no constituye una base comparable frente al segundo trimestre de 2026, en el que el servicio se prestó y facturó durante la totalidad del período.

En este sentido, el incremento refleja el costo de mantener las condiciones necesarias para garantizar la conectividad de la sede Calle 26 y una correcta prestación del servicio.

En cuanto al canal secundario, el incremento del 5.773.05% no refleja una correcta comparación entre los dos periodos, toda vez que durante el segundo trimestre de 2025 el contrato para este canal, únicamente cubrió cinco días de servicio frente a los 181 días de servicio para la vigencia 2026.

6.3.2 Telefonía móvil (Artículo 346 del decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos físicos a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, la Lotería de Bogotá conserva las cuatro líneas de celular, cuyo consumo para el primer semestre de las vigencias 2025 y 2026, se describe a continuación:

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	Variación (\$)	Variación (%)
CELULARES	\$ 2.002.335	\$ 2.092.940.93	90.605.93	4.53

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Entre el segundo trimestre de 2025 y de 2026, el **incremento** del **4.53%** corresponde al aumento anual de la tarifa, se mantiene el número de líneas celulares y los planes. Adicionalmente es preciso señalar que durante el primer semestre del año no se realizó la compra o actualización de equipos celulares.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

CUENTA	PERIODO	VALOR DEL CONSUMO (\$)
██████████	4 Diciembre - 3 Enero	350.162.03
██████████	4 Enero - 3 Febrero	348.555.78
██████████	4 Febrero - 3 Marzo	348.555.78
██████████	4 Marzo – 3 Abril	348.555.78
██████████	4 Abril – 3 Mayo	348.555.78
██████████	4 Mayo – 3 Junio	348.555.78

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Adicionalmente, Con el fin de validar el cumplimiento del artículo 346 del decreto 645 de 2025, la Unidad de Recursos Físicos informó que las cuatro líneas telefónicas que se encuentran en uso y disposición de diferentes áreas, con el fin de atender a clientes, distribuidores y loteros, así como, difundir información para incentivar los productos y canales de ventas. Las líneas y equipos corporativos actualmente se encuentran asignados a las siguientes dependencias:

LÍNEA	DEPENDENCIA
3*****34	Gerencia General
3*****01	Subgerencia Comercial
3*****69	Unidad de Loterías
3*****61	Comunicaciones y mercadeo

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

6.3.3 Telefonía fija (local y larga distancia) (Artículo 346 del decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos físicos a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, actualmente la entidad cuenta con un contrato para la prestación de este servicio, suscrito con la Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB y los consumos registrados durante el primer semestre del año en curso, son los que se describen a continuación:

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	Variación (\$)	Variación (%)
Telefonía fija	\$ 18.111.006	\$ 19.521.864	1.410.858	7.79

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

Se evidencia un **incremento** del **7.79%** en este concepto, el cual obedece al reajuste tarifario que efectuó en el mes de octubre de 2025 la Empresa de Teléfonos de Bogotá-ETB. Adicionalmente es pertinente aclarar que para la elaboración de este informe se tomaron únicamente los valores pagados a la ETB para los meses de servicio de enero a junio de 2025 y de enero a junio de 2026.

No. CLIENTE	FACTURA	PERIODO	VALOR CONSUMO
██████████	351805	1 al 31 de enero	\$ 3.253.644
██████████	367086	1 al 28 de febrero	\$ 3.253.644
██████████	382803	1 al 31 de marzo	\$ 3.253.644
██████████	391949	1 al 30 de abril	\$ 3.253.644
██████████	396035	1 al 31 de mayo	\$ 3.253.644
██████████	427972	1 al 30 de junio	\$ 3.253.644
TOTAL			\$ 19.521.864

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

6.3.4 Energía (Artículo 354 del decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos físicos a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, con relación a este servicio, la Lotería de Bogotá, efectúa el pago por dos conceptos, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva facturación así:

Uso comercial: Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial; la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se encuentra ubicada la bodega del 3er. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.

Zonas comunes: Corresponde al servicio de energía de las zonas comunes del área de la edificación correspondiente a la Lotería de Bogotá.

El consumo de este servicio durante el segundo trimestre de 2026, es el que se describe a continuación:

USO	2do. trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	Variación (\$)	Variación (%)
Comercial	\$19.751.580	\$ 14.308.720	-5.442.860	-27.56
Zonas comunes	\$ 10.320.223	\$ 17.571.308	7.251.085	70.26
TOTAL	\$ 30.071.803	\$ 31.880.028	1.808.225	6.01

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

Para el consumo Comercial de energía, se presentó una disminución en el pago por concepto de energía, del 27.56%, lo cual refleja los esfuerzos realizados para el ahorro de este recurso.

En cuanto al consumo de las zonas comunes, el incremento del 70.26%, obedece a que, a la fecha de emisión del informe de 2025, únicamente se había generado la facturación hasta el mes de abril. El valor real facturado en 2025 a 30 de junio, corresponde a \$15.956.871, valor que se nivelará en el informe del tercer trimestre de 2026.

En conclusión, este informe refleja un **incremento** combinado del **6.01%** para el servicio de luz, no obstante, la realidad es que se logró una reducción del 10.72%, frente al mismo periodo de la vigencia anterior, resultado que se podrá evidenciar en el informe correspondiente al tercer trimestre de 2026.

6.3.5 Acueducto (Artículo 354 del decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos físicos a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, el pago por concepto de Acueducto del segundo trimestre de 2026, frente al mismo período del 2025, presentó una **reducción** de **2.40%**, los valores comparados corresponden al mismo período para las dos vigencias.

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	variación (\$)	variación (%)
Acueducto	\$927.040	\$ 904.830	-22.210	-2.40

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

6.4 VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE BOGOTA

6.4.1 Consumo de combustible y Ubicación de vehículos (Artículo 347 del decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos físicos a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, Comparando el consumo de combustible del segundo trimestre en las vigencias 2025 y 2026 para los vehículos de propiedad de la entidad, se evidencia un **incremento** del **143.63%**, esto se debe a que actualmente se mantienen en constante funcionamiento dos (2) vehículos, uno asignado a la gerencia y el otro a la subgerencia comercial y secretaria general.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

CONCEPTO	2do.Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	Variación (\$)	Variación (%)
Combustible	\$ 2.110.333	\$ 5.141.307	3.030.974	143.63

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

A continuación, se relacionan los recorridos mensuales y consumos de combustible para cada vehículo:

MES	Vehículo OBI 891	Vehículo OBI 892	Vehículo OBG 359	TOTAL
	Valor Combustible	Valor Combustible	Valor Combustible	
Enero	\$ 423.222	\$ 461.860	\$ -	\$ 885.082
Febrero	\$ 128.174	\$ 537.300	\$ -	\$ 665.474
Marzo	\$ 221.856	\$ 614.372	\$ -	\$ 836.228
Abril	\$430.526	\$621.859	\$ -	\$1.052385
Mayo	\$452.451	\$473.904	\$ -	\$926.355
Junio	\$120.134	\$655.649	\$ -	\$775.783
Total general	\$ 1.776.363	\$ 3.364.944	\$ -	\$ 5.141.307

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

- Informar las acciones realizadas para dar cumplimiento al Decreto 645 de 2025, Artículo 347 "(...) Las entidades y organismos adoptarán **sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación (...)**".

Se encuentra pendiente la instalación de los dispositivos de seguimiento para la ubicación de los vehículos, en razón a que se tenía previsto contratar este servicio a través del contrato de suministro de combustible. Sin embargo, el acuerdo marco para este efecto, no contempla dicha posibilidad.

Por lo anterior, se está explorando con otros proveedores, realizar esta contratación.

6.4.2 Mantenimiento de Vehículos (Artículo 347 del decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos físicos a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, los gastos por concepto de mantenimiento de los vehículos de la Lotería, aumento significativamente durante el segundo trimestre de 2026, con respecto al mismo período de 2025.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

CONCEPTO	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026	Variación (\$)	Variación (%)
Mantenimiento	\$ 1.075.224	\$ 12.034.889	10.959.665	1.019.29

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

El **incremento** del **1019.29%** por concepto de mantenimiento de vehículos para el segundo trimestre de 2026, obedece directamente al modelo y kilometraje de los vehículos, sumado al que el costo de los repuestos, por ser mayormente importados no disminuye, sino todo lo contrario, tiende a incrementar con el tiempo.

6.5 CAJA MENOR (Artículo 351 del decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada por la Unidad de Recursos físicos a través de memorando 3-2026-908 de fecha 16 de julio de 2026, los gastos por caja menor, fueron los siguientes:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO (Máximo Anual)	2do. Trimestre de 2025	2do. Trimestre de 2026
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables. (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5.000.000	\$ 379.000	\$ 579.400
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 3.000.000	\$ 872.300	\$ 819.400
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 6.000.000	\$ 653.700	\$ 181.300
2.1.2.02.02.009	Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales.	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 510.000
TOTALES		\$ 16.000.000	\$ 1.905.000	\$ 2.090.100
VARIACIÓN			9.72%	

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Al comparar el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, se observa un **incremento** del **9.72%** en los gastos por caja menor, esta diferencia se ve generada principalmente por la fumigación realizada en el mes de junio a las instalaciones de la Lotería. También es importante señalar que se cuenta con la respectiva póliza de manejo global, que ampara el responsable del manejo de la caja menor, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 026 del 20 de febrero de 2026.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

Durante el segundo trimestre se efectuaron tres reembolsos de la Caja menor el primero el 30 de abril por valor de \$233.600 m/c, el segundo realizado el 31 de mayo por valor de \$425.950 m/c y el tercero el 30 de junio por valor de \$656.831 m/c. Los dos reintegros se encuentran debidamente soportados de acuerdo con las evidencias aportadas por la Unidad de Recursos Físicos.

De igual forma, durante el segundo trimestre se efectuaron dos arqueos a la caja menor, el 13 de mayo y el 24 de junio, en cumplimiento del artículo 17 de la Resolución 026 del 20 de febrero de 2026, en los cuales no se encontraron novedades.

6.6 PLAN E INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO. (Circular Externa No. SDH-000002 del 10/01/2025)

En cumplimiento a las instrucciones impartidas mediante la Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025, el 14 de febrero de 2025 mediante oficio 2-2025-200 se radicó el “Plan de Austeridad Lotería de Bogotá 2025-2027”, ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De igual forma, durante el mes de julio se remitió el informe de seguimiento a las metas del Plan de Austeridad del Gasto Público, correspondiente al primer semestre de 2026.

7. FORTALEZAS Y/O ASPECTOS LOGRADOS

Del seguimiento efectuado al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público durante el segundo trimestre de 2026, con cifras acumuladas al 30 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno identifica las siguientes fortalezas y aspectos logrados:

1. Disminución en el gasto por horas extras.

Se evidenció una disminución del 12,73 % en el gasto acumulado por concepto de horas extras y asistencia a sorteos, al pasar de \$28.544.831 en 2025 a \$24.910.803 en 2026. Resulta relevante que esta reducción se presente aun considerando el incremento salarial de la vigencia, lo cual permite evidenciar una disminución efectiva en la utilización de horas extras y una tendencia favorable frente a los criterios de racionalización del gasto.

2. Disminución global en la contratación de prestación de servicios.

El valor total asociado a contratos de prestación de servicios y sus adiciones presentó una reducción del **10,57%**, pasando de \$1.792.657.447 en 2025 a \$1.603.164.276 en 2026. De acuerdo con la información suministrada, esta disminución se relaciona con acciones de redistribución del personal disponible y ajustes en la gestión, comportamiento favorable frente a las medidas de racionalización del gasto en contratación.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

3. Avance en el control de periodos acumulados de vacaciones.

Se mantiene un solo caso de servidora con tres o más periodos de vacaciones cumplidos, situación que se encuentra asociada a una incapacidad prolongada. Frente a la vigencia anterior se evidencia una reducción de los casos reportados, lo cual refleja avances en la ejecución del plan anual de vacaciones y en el control de su acumulación.

4. Reducción en el consumo de papel.

El consumo de papel presentó una disminución del **22,34%**, equivalente a 21 resmas menos frente al mismo periodo de la vigencia 2025. Este comportamiento refleja una tendencia favorable en la racionalización del uso de insumos y en la aplicación de las políticas institucionales de ahorro de papel.

5. Comportamiento favorable en algunos servicios públicos.

En el consumo de energía de uso comercial se presentó una reducción del **27,56%**, mientras que el servicio de acueducto presentó una disminución del **2,40%** frente al mismo periodo de la vigencia anterior. Estos resultados evidencian acciones orientadas al uso eficiente de los recursos y a la racionalización del gasto asociado a servicios públicos.

6. Mantenimiento de controles sobre la caja menor.

Durante el periodo evaluado se evidenció que la entidad cuenta con póliza global de manejo para el responsable de la caja menor y que se efectuaron arqueos sin novedades. Así mismo, los reembolsos revisados cuentan con los respectivos soportes, aspectos que fortalecen los controles sobre el manejo de estos recursos.

7. Seguimiento institucional al Plan de Austeridad.

La entidad mantiene vigente el Plan de Austeridad 2025-2027 y efectuó el reporte de seguimiento correspondiente al primer semestre de 2026, evidenciándose continuidad en el seguimiento institucional a las medidas definidas para la racionalización y optimización del gasto.

8. DEBILIDADES

Con fundamento en los resultados obtenidos durante el seguimiento y de acuerdo con las medidas de austeridad previstas en el Decreto Distrital 645 de 2025, la Oficina de Control Interno identifica las siguientes debilidades y aspectos que requieren fortalecimiento:

1. Alto número de cargos vacantes en la planta de personal.

Con corte al 30 de junio de 2026 se encuentran **23 cargos vacantes de una planta total de 52 cargos**, correspondientes a 2 cargos de empleados públicos y 21 de trabajadores oficiales. Esta situación puede generar impactos en la capacidad operativa de la entidad y debe continuar siendo analizada en conjunto con las necesidades atendidas mediante contratación de prestación de servicios.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

2. Incremento significativo del consumo de combustible.

El gasto por combustible presentó un incremento del **143,63%**, pasando de \$2.110.333 en 2025 a \$5.141.307 en 2026. Aunque la Unidad de Recursos Físicos informa que actualmente dos vehículos se mantienen en funcionamiento constante, se requiere fortalecer el seguimiento al comportamiento de este gasto y contar con herramientas que permitan relacionar el consumo con recorridos, kilometraje y necesidades efectivas del servicio.

3. Pendiente implementación del sistema de monitoreo de vehículos oficiales.

Se evidenció que a la fecha del seguimiento continúa pendiente la instalación de dispositivos para el monitoreo y ubicación de los vehículos oficiales. La ausencia de este mecanismo limita la trazabilidad sobre recorridos, utilización de los vehículos y su relación con el consumo de combustible, por lo que se requiere avanzar en la definición e implementación de una solución que permita dar cumplimiento a la medida prevista para el parque automotor.

4. Incremento considerable en los gastos de mantenimiento de vehículos.

Los gastos por concepto de mantenimiento aumentaron en **1.019,29%**, pasando de \$1.075.224 en 2025 a \$12.034.889 en 2026. La Unidad de Recursos Físicos señala que esta situación obedece principalmente al modelo, kilometraje y costo de los repuestos de los vehículos; no obstante, por la materialidad de la variación, se considera necesario fortalecer la información técnica que permita evaluar el comportamiento histórico de los costos y la conveniencia económica de mantener el parque automotor en las condiciones actuales.

5. Incremento en las adiciones a contratos de prestación de servicios.

Aunque el valor total de la contratación disminuyó, las adiciones a contratos de prestación de servicios pasaron de \$3.262.000 en 2025 a \$45.243.333 en 2026, registrando un incremento del **1.286,98%**. Conforme con la explicación suministrada, la situación se relaciona con limitaciones presupuestales y con la necesidad de perfeccionar contratos por periodos inferiores a seis meses; sin embargo, este comportamiento constituye un aspecto que debe ser objeto de seguimiento desde la perspectiva de planeación contractual.

6. Limitaciones para efectuar comparaciones homogéneas en algunos conceptos.

En rubros como el canal secundario de internet y el servicio de energía de zonas comunes, los periodos facturados en 2025 y 2026 no son completamente equivalentes, lo que afecta la comparabilidad directa de las cifras y puede generar variaciones porcentuales que no representan el comportamiento real del consumo o del gasto.

7. Limitaciones en la oportunidad y completitud de la información suministrada a la Oficina de Control Interno.

El alcance del seguimiento estuvo limitado por dificultades de comunicación con algunas dependencias y por la entrega incompleta de información durante el desarrollo del ejercicio. Esta situación dificulta la oportunidad y suficiencia de las

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

verificaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno y puede afectar la consolidación integral del informe.

9. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público durante el segundo trimestre de 2026, con cifras acumuladas al 30 de junio, la Oficina de Control Interno concluye lo siguiente:

1. La Lotería de Bogotá evidencia resultados favorables en varios de los rubros evaluados, particularmente en horas extras, contratación de prestación de servicios en términos consolidados, vacaciones compensadas en dinero, consumo de papel, energía de uso comercial y acueducto. Estos resultados reflejan acciones orientadas a la racionalización y uso eficiente de los recursos públicos.
2. El comportamiento de los viáticos y gastos de viaje requiere seguimiento particular, teniendo en cuenta que presentó un incremento del 360,12 %. Si bien las comisiones revisadas se encuentran relacionadas con actividades institucionales y cuentan con actos administrativos que soportan su realización, se considera pertinente fortalecer el análisis sobre su eficiencia, racionalidad y resultados, especialmente frente a incrementos de esta magnitud.
3. El parque automotor constituye uno de los principales aspectos que requieren fortalecimiento durante el periodo evaluado, teniendo en cuenta el incremento del 143,63% en combustible, el aumento del 1.019,29% en mantenimiento y la falta de implementación del sistema de monitoreo y ubicación de los vehículos oficiales. Estas situaciones deben analizarse integralmente con el fin de fortalecer los mecanismos de control y determinar la eficiencia económica de su operación.
4. La existencia de 23 cargos vacantes sobre una planta total de 52 cargos representa una situación relevante para la capacidad operativa de la entidad. Este aspecto debe continuar siendo objeto de análisis institucional, especialmente en relación con la contratación de prestación de servicios y con el proceso de adecuación o rediseño de la estructura organizacional.
5. Aunque el gasto consolidado por contratos de prestación de servicios disminuyó en 10,57%, el comportamiento de las adiciones contractuales evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo la planeación y seguimiento de las necesidades contractuales, con el propósito de procurar que los recursos se ejecuten bajo criterios de eficiencia y adecuada programación.
6. En algunos servicios públicos y tecnológicos, las diferencias existentes en los periodos de facturación entre vigencias afectan la comparación homogénea de los resultados. Por lo anterior, resulta necesario continuar fortaleciendo la metodología de consolidación de la información para que las variaciones reflejen periodos equivalentes de prestación del servicio.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

7. Respecto de la caja menor, aunque se presentó un incremento del 9,72%, la variación se encuentra explicada principalmente por la ejecución de actividades de fumigación y se evidenció la existencia de soportes, póliza de manejo y arqueos sin novedades, por lo cual no se identificaron situaciones que permitan concluir un uso inadecuado de los recursos en este concepto.
8. En términos generales, el seguimiento permite evidenciar avances en la aplicación de medidas de austeridad; sin embargo, persisten aspectos que requieren gestión y seguimiento, particularmente los relacionados con parque automotor, viáticos, planeación contractual, vacantes de planta, comparabilidad de la información y oportunidad en el suministro de soportes a la Oficina de Control Interno.

10. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Con el propósito de fortalecer el control sobre los viáticos y gastos de viaje, se recomienda implementar un mecanismo de seguimiento que permita relacionar las comisiones efectuadas con su objetivo, número de servidores, duración, destino, costo y resultados obtenidos, especialmente cuando se presenten incrementos significativos frente a la vigencia anterior.
2. Se recomienda a la Unidad de Recursos Físicos adelantar las acciones necesarias para implementar el sistema de monitoreo y ubicación de los vehículos oficiales, definiendo responsables y plazos para su puesta en funcionamiento. La información generada deberá permitir efectuar seguimiento a recorridos, kilometraje y consumo de combustible.
3. Implementar y mantener actualizado un **plan de mantenimiento preventivo y correctivo por cada vehículo**, incluyendo como mínimo kilometraje, intervención realizada, fecha, costo, repuestos utilizados y próxima actividad de mantenimiento. Esta información permitirá efectuar un seguimiento integral al estado y costo de operación del parque automotor.
4. Considerando el incremento significativo de los gastos de mantenimiento, se recomienda realizar un análisis técnico y financiero del parque automotor que incluya antigüedad, kilometraje, costos históricos de combustible y mantenimiento, estado mecánico y valor comercial, con el propósito de determinar la conveniencia de continuar su operación bajo las condiciones actuales.
5. Realizar seguimiento a las causas que originaron las adiciones a los contratos de prestación de servicios durante la vigencia 2026 y evaluar oportunidades para fortalecer la programación inicial de los recursos, plazos y necesidades contractuales.
6. Analizar conjuntamente la información correspondiente a los cargos vacantes y los contratos de prestación de servicios, con el propósito de identificar necesidades

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



estructurales de personal y determinar posibles coincidencias entre las funciones requeridas de manera permanente y las actividades atendidas mediante contratación.

7. Para los servicios públicos y tecnológicos, establecer una matriz o tablero de control con los periodos efectivos de prestación del servicio, fecha de factura, fecha de pago y valor, con el fin de garantizar que las comparaciones efectuadas entre vigencias correspondan a periodos homogéneos.
8. Para aquellos rubros que presenten variaciones significativas, complementar el análisis porcentual con la identificación de la **causa de la variación, justificación, efecto sobre el gasto, riesgo asociado y acción a implementar**, con el propósito de que el informe constituya una herramienta preventiva y de apoyo a la toma de decisiones de la administración.

11. APROBACIÓN

Camilo Emanuel Salgado Gil
Jefe de Control Interno